

PUBLICADO EN UNA-GACETA 22-2012

ACUERDOS GENERALES – VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**I. 4 de octubre del 2012
VA-2247-2012**

UNIVERSIDAD NACIONAL, VICERRECTORÍA ACADÉMICA, a las once horas del cuatro de octubre del dos mil doce.

CONSIDERANDO:

1. Que a partir del II Ciclo 2012, se logró la integración entre los sistemas de aula virtual y el sistema banner.
2. Que hasta la fecha el proceso de apertura de curso se realizaba dirigiendo la solicitud al Programa UNA Virtual, quienes eran los responsables de realizar la creación del curso y la inscripción de usuarios en el aula virtual.
3. Que con la integración de los sistemas cada académico y académica podrá crear su propio curso en el aula virtual y de manera automatizada se inscribirán los usuarios: estudiante y profesor del curso matriculado oficialmente en Banner y con el mismo usuario y contraseña utilizada para el acceso al Sistema Banner.
4. Que en las Políticas y Procedimientos para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicación en los Procesos Académicos de la Universidad Nacional, las cuales establecen los principios institucionales para el uso de recursos tecnológicos en la Docencia, la Investigación y la Extensión, se designa a la Dirección de Docencia como la responsable de coordinar las acciones relacionadas con la incorporación de TIC en la academia.
5. La importancia de contar con procedimientos por parte del Programa UNA-Virtual de la Dirección de Docencia.
6. La circular Va-1758 del 01 de agosto de 2012, emitida por la Vicerrectoría Académica, en donde se comunica a la Comunidad Universitaria dichos procedimientos.
7. Que es preciso publicar en Gaceta Universitaria los procedimientos para la Apertura Automatizada de Cursos en el Aula Virtual: académica y administrativa, de acuerdo con lo siguiente:

Los procedimientos para la Apertura Automatizada de Cursos en el Aula Virtual se dividen en 2 áreas: académica y administrativa:

Aspectos académicos:

I. En relación con el Programa del Curso:

1. Para cualquiera de las modalidades de cursos: presencial con apoyo tecnológico, bimodal o virtual, el o la docente, deben indicar la modalidad en el Programa del Curso según lo estipulado en los Procedimientos que acompañan al Reglamento de Evaluación de los

aprendizajes.

2. Cuando el curso es presencial con apoyo tecnológico, **el o la docente no puede sustituir lecciones presenciales por actividades en el Aula Virtual**. Estas son un complemento de las desarrolladas en las sesiones regulares.

3. En el Aula Virtual se debe incluir lo siguiente:

- Nombre del Curso y Bienvenida
- Nombre y Dirección Electrónica del o la docente
- Programa de Curso según lo indicado en el **REGLAMENTO GENERAL SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, SCU-2327-2010**, Artículo 11.

4. Tal como se establece en el **REGLAMENTO GENERAL SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, SCU-2327-2010**, le corresponderá a la Dirección de la unidad académica aprobar la ejecución del curso en el Aula Virtual.

5. Para cualquier modalidad de curso que utilice el Aula Virtual el o la docente serán los responsables de su planificación e implementación.

6. Los documentos y otros recursos utilizados en el Aula Virtual deben apegarse al respeto de los Derechos de Autor estipulados en la normativa institucional, nacional e internacional.

7. Para las nuevas propuestas de curso en las Modalidades Virtual, Bimodal y Presencial con Apoyo Tecnológico, las Unidades Académicas cuentan con el apoyo y la asesoría del Programa de Diseño y Gestión Curricular, según lo establecido en las Políticas y Lineamientos curriculares.

8. Para aquellos cursos del segundo ciclo del 2012 en que no se haya podido cumplir con los presentes lineamientos, los académicos podrán efectuar las modificaciones al Programa con el acuerdo de sus estudiantes, comunicando dicho acuerdo a la Dirección de la Unidad Académica, quien deberá avalar la modificación correspondiente. Máxime cuando los cambios impliquen la modificación de los procedimientos de evaluación, tal y como lo establece el artículo 17 del Reglamento de los Procesos de Enseñanza Aprendizaje.

II. En relación con la mediación pedagógica del curso:

1. El o la docente es responsable de definir las formas de mediación pedagógica más adecuadas en el aula virtual, de acuerdo con lo establecido en el Modelo Pedagógico Institucional y el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes. Para esto cuenta con el apoyo del Programa UNA Virtual.
2. Durante el desarrollo del curso el o la docente es el responsable de promover, en el Aula Virtual, la participación y comunicación efectiva entre estudiante – profesor y estudiantes.
3. El o la docente debe ofrecer un marco adecuado de seguimiento y participación en las actividades que se desarrollan en el Aula Virtual.
4. El Programa UNA Virtual es el responsable del acompañamiento pedagógico a los y las docentes que utilizan el Aula Virtual.

Con base en lo anterior y para la planificación de actividades el o la docente puede apoyarse del protocolo para el diseño pedagógico de actividades en el Aula Virtual, el cual se ubica en la página web www.unavirtual.una.ac.cr.

III. En relación con aspectos de carácter administrativo

1. La creación del espacio en el Aula Virtual desde Banner es responsabilidad de cada docente una vez que cuente con el aval de la Unidad Académica.
2. Al final de cada ciclo lectivo, el Programa UNA Virtual y el Programa de Evaluación Académica y Desarrollo Profesional ejecutarán procesos de evaluación de la calidad de cursos en el Aula Virtual.
3. El control de calificaciones del Aula Virtual no es el documento oficial final de notas. Estas deben ser incluidas por el o la docente en el sistema Banner.
4. El período en el que se encontrará habilitado un curso en el Aula Virtual será acorde a lo estipulado en el calendario universitario.
5. La entrada en funcionamiento de la nueva versión del Sistema será a partir del lunes 30 de julio de 2012. A partir de ese momento el Aula Virtual se encontrará en la Dirección web www.aulavirtual.una.ac.cr.
6. -Los cursos que actualmente se desarrollan en la modalidad de trimestre se mantienen en la versión anterior del Aula Virtual (www.unavirtual.una.ac.cr/aulavirtual) hasta la conclusión del segundo trimestre.

Finalmente, en el sitio web del Programa UNA Virtual www.unavirtual.una.ac.cr se encuentra a disposición de académicos y académicas una guía para la creación de cursos desde el Sistema Banner. Para los académicos o académicas que requieran duplicación de curso o para la atención de consultas en el Programa UNA

Virtual se encuentra a disposición la extensión 4314 con la Máster Marianela Delgado Fernández o al correo electrónico mdelgado@una.ac.cr.